

Resolución Gerencial General Piegional Nrc. 110 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 MAR 2022

VISTO: El Informe N° 206-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2158310 y Reg. Exp. N° 1578231; el Informe N° 601-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe Técnico N° 005-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OA-ETEC, la Carta N° 05-2022/CONSORCIO INGENORT y demás documentación adjunta en un total de veintiséis (26) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 68° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; establece precisiones para la sustitución de los profesionales y/o especialistas que forman parte del fiquipo técnico, y es como sigue: 68.2 Excepcionalmente y de manera justificada la empresa privada que suscribió el Convenio puede solicitar a la entidad pública autorización escrita para la sustitución del ejecutor del proyecto o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del ejecutor del proyecto. El ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases. 68.3 La sustitución del ejecutor del proyecto o de los profesionales y/o los especialistas debe solicitarse a la entidad pública quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre la empresa privada y el ejecutor del proyecto a ser sustituido, y es autorizada por el funcionario de la entidad pública que cuente con facultades para la suscripción de Convenio, dentro de los cinco (05) días siguientes de presentada la solicitud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de noviembre del 2021, se resuelve Ampliar la Delegación de Facultades a Favor de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, en materia del mecanismo de Obras por Impuestos, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, acorde al marco normativo expuesto, con fecha 21 de febrero del 2020, se suscribió el Convenio de Inversión Pública Regional Proceso de Selección N° 001-2019-GRH.OXI/CE para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Ccochaccasa, Distrito de Ccochaccasa, Provincia de Angaraes - Huancavelica";

Que, mediante Carta Nº 05-2022/CONSORCIO INGENORT, de fecha 17 de enero del 2022, el Gerente General de la Empresa INGENORT EIRL, solicito a la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., el Reemplazo del Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, a razón que el Ing. Sandro Yauri Lulo, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Ingeniero de







AN DE HUNKE

KOR. Hecter).

Resolución Gerencial General Regional Nrc. 110 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 29 MAR 2022

Seguridad y Medio Ambiente, por motivos de fuerza mayor; en ese sentido, propone al Ing. Vargas Quispe Daniel German, de quien adjunta Certificado de Habilidad y Experiencia Profesional;

Que, con fecha 24 de enero del 2022, mediante Carta S/N, de fecha 17 de enero del 2022, la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., traslada la solicitud del ejecutor de la obra a la Entidad, solicitando en ese sentido la acreditación del profesional Ing. Vargas Quispe Daniel German, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 68.2 del Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la ey N° 29230:

Que, mediante Informe Técnico Nº 005-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OA-ETEC, de fecha 04 de marzo del 2022, el Abog. Mark A. Munguía Pérez - Encargado del Equipo de Trabajo de Ejecución Contractual, solicita elevar el presente informe al Titular de la Entidad, para que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 29230, Autorice la Sustitución de Profesional Propuesto: Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente - Convenio de Inversión Pública Regional Proceso de Selección Nº 001-2019-GRH.OXI/CE, a favor del Ing. Vargas Quispe Daniel German, para la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Ccochaccasa, Distrito de Ccochaccasa, Provincia de Angaraes -Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 601-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 07 de marzo del 2022, el CPC. Marco A. Ochoa Aliaga Ferrari - Director de la Oficina de Abastecimiento, remite al Director de la Oficina Regional de Administración el Informe Técnico para Autorización de la Sustitución de Profesional Propuesto, a fin de que se prosiga con el tramite respectivo teniendo en consideración la conclusión del informe técnico en referencia. Asimismo, precisa que mediante el Informe Nº 599-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, se solicitó a la Secretaria Técnica de Proceso Administrativo el deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Informe N° 206-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 07 de marzo del 2022, el Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores - Director de la Oficina Regional de Administración, solicita al Gerente General Regional, Autorización de Sustitución de Profesional en relación al Informe Técnico Nº 005-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OA-ETEC, emitida por el Equipo de Ejecución Contractual y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 29230;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG-HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 239-2021/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, LA SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL PROPUESTO: INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2019-



Resolución Gerencial General Regional No. 110 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 29 MAR 2022

GRH.OXI/CE, a favor del ING. DANIEL GERMAN VARGAS QUISPE, para la Ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CCOCHACCASA, DISTRITO DE CCOCHACCASA, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA".

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento, Ing. Daniel Vargas Quispe - Gerente General del Consorcio INGENORT EIRL, Sr. José Alejandro Hermosa Maravi - Representante Legal de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y al Interesado Ing. DANIEL GERMAN VARGAS QUISPE, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Thug. Hector J. Riveros Carhuapoma GERENJE GENERAL REGIONAL

Vo Bo Manage Emisso



